



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Demandado: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00199-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue presentada en debida forma y con los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del C.P.L. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. “ARL SURA” con NIT. Nro. 890903790-5 representado legalmente por el doctor JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO o por quien haga sus veces, en contra de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. con NIT. No. 860002503-2, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio al representante legal de la compañía demandada, doctor ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.; para tal efecto se le allegó copias del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para representar a la parte demandante, al doctor JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional

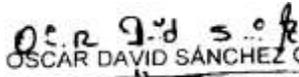
Nro. 105.527 del Consejo Superior de la judicatura, conforme al poder conferido, toda vez que la misma se encuentra vigente como se pudo verificar al consultar el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 075 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 de junio de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario